

**Danny**

# CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL



**Danny**  
Somos más carne

 **Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS *Danny*

## • *Mensaje de la dirección:*

*El Grupo Comercial Danny (en adelante, "El Grupo") se enorgullece de ser un referente en el sector alimentario, con un compromiso inquebrantable con la calidad, la transparencia y el respeto en todas nuestras operaciones.*

*Nuestras unidades de negocio, que incluyen Carnes Danny, Danny Parrilla, Mundo Fértil, y La Milagrosa, comparten la visión de ofrecer productos y servicios excepcionales, manteniendo siempre la ética y la integridad como pilares fundamentales.*

*Esta política de Ética y Guía de Conducta establece los valores y principios que deben guiar las acciones de todos los que formamos parte del Grupo Comercial Danny. Actuar con ética y competencia es la directriz que nos asegura el éxito a largo plazo y el respeto de todos nuestros grupos de interés.*

*La aplicación de estas normas es responsabilidad de cada Persona Vinculada con el Grupo, sin importar su puesto, cargo o función.*

# • *Indice:*

## 1. *Objetivo, Alcance y Aplicación:*

### 1.1 *Objetivo y Alcance.*

### 1.2 *Compromiso y Obligatoriedad.*

## 2. *Principios Fundamentales.*

### *Reglas de conducta clave:*

### 3.1 *Ambiente Laboral.*

### 3.2 *Conflicto de Intereses.*

### 3.3 *Corrupción y Lavado de Dinero.*

## 4. *Canal Dudas y Denuncias.*

### *Sanciones.*

### *Sagrilaft - PTEE :*

### 6.1 *Objetivo.*

### 6.2 *Alcance.*

### 6.3 *Pilares del Sagrilaft.*

### 6.4 *Etapas del Sagrilaft.*

### 6.5 *Lineamientos específicos.*

### 6.6 *Vínculo de contrapartes*



# • *Referencia*

*El Grupo Comercial Danny toma como referencia las normas legales colombianas; las normas, leyes y conductas establecidas en su constitución, a su reglamento interno de trabajo y a los conceptos de gobernanza y justicia de la junta directiva general de la organización, asegurando un ambiente laboral justo y equitativo para todos sus colaboradores. Además, el Grupo se compromete a promover un entorno donde la integridad, la transparencia y el respeto mutuo sean pilares fundamentales. Se espera que cada miembro del equipo actúe con responsabilidad y ética, contribuyendo así al bienestar y desarrollo sostenible de la empresa y la comunidad en la que opera. Estos principios guían las acciones del Grupo y fortalecen su compromiso con la excelencia y la mejora continua.*



# OBJETIVO, ALCANCE Y APLICACIÓN



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS **Danny**

## **1.1. Objetivo y Alcance**

*Este Código tiene como objetivo establecer y promover los valores y principios éticos aplicables a todas las "Personas Vinculadas" con el Grupo Comercial Danny. Se consideran Personas Vinculadas:*

- *El Grupo Comercial Danny, sus unidades de negocio (Carnes Danny, Danny Parrilla, Mundo Fértil, La Milagrosa) y sus colaboradores directos e indirectos.*
- *Miembros de la Dirección, Consejos de Administración, accionistas, proveedores, prestadores de servicios y aliados.*
- *Otras partes interesadas que tengan cualquier tipo de relación contractual.*



## **1.2. Compromiso y Obligatoriedad**

*Todas las Personas Vinculadas deben leer, comprender, aceptar y cumplir las directrices y reglas aquí establecidas*

- Ninguna persona tiene autoridad para solicitar cualquier acción que sea contraria a este Código, y no se puede prescindir de ninguno de sus ítems.
- Además de este Código, las Personas Vinculadas deben cumplir con la legislación, reglamentos aplicables, y las políticas y normas internas del Grupo y sus filiales.





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
**PARRILLA**



**mundo fertIL**  
Trabajamos por  
un mejor planeta

HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS Danny

# *El Grupo Comercial Danny basa sus negocios y actividades en los siguientes principios:*



- *Ética e Integridad: Promover y garantizar la ética y la integridad en la dirección de los negocios, rechazando la búsqueda de resultados a cualquier precio.*
- *Salud y Seguridad: Promover y proteger la salud y la integridad física de sus colaboradores, prestadores de servicios y visitantes, a través de condiciones y comportamientos seguros.*
- *Sostenibilidad y Medio Ambiente: Respetar el medio ambiente y la comunidad a través de la prevención de la contaminación y la conservación de los recursos naturales. Esto incluye el compromiso con el desarrollo sostenible y la preservación de la biodiversidad.*



# *El Grupo Comercial Danny basa sus negocios y actividades en los siguientes principios:*



- *Calidad y Seguridad Alimentaria: Ofrecer productos alimenticios seguros, lícitos y auténticos, de conformidad con las normas de calidad y seguridad alimentaria.*
- *Respeto a las Personas: Respetar a sus colaboradores, rechazando toda forma de discriminación, trabajo forzoso e infantil*





# REGLAS DE CONDUCTA CLAVE



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS *Danny*

### **3.1. Ambiente Laboral**

*El Grupo valora un ambiente laboral digno, seguro y agradable, en el que prevalezcan actitudes de respeto y profesionalidad*

- **No Discriminación:** *Todas las decisiones laborales se toman respetando la diversidad, y no se tolera ninguna conducta discriminatoria o de segregación por raza, sexo, religión, edad, etc..*
- **Acoso y Abuso:** *No se tolera la coacción, abusos de poder o el acoso de ningún tipo (sexual, económico o moral).*
- **Restricciones:** *Está expresamente prohibida la comercialización, posesión o uso de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas durante el horario laboral, así como el ejercicio de actividad profesional en estado alterado o de embriaguez.*

## *3.2. Conflicto de Intereses*

*El Grupo Comercial Danny no admite que intereses personales, privados o familiares interfieran en sus negocios.*

- *Abstención y Comunicación: Los colaboradores deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones donde exista conflicto de interés y deben informar de los conflictos de interés reales o potenciales a la Dirección.*
- *Regalos y Obsequios: No se permite recibir beneficios, obsequios ostentosos, y/o coimas que provengan de proveedores, clientes o terceros, y puedan ocasionar conflictos de intereses*

### **3.3. Prevención de lavado de Dinero y Corrupción**

*El Grupo está firmemente comprometido con la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción, el soborno y cualquier otro delito, por esta razón se implementaron y pusieron en marcha políticas y procedimientos internos para la debida diligencia y el conocimiento de nuestras contrapartes, el monitoreo constante de nuestras operaciones buscando mitigar al máximo el riesgo del vínculo con actividades delictivas y la sensibilización interna al personal como pilar fundamental para la gestión de riesgos. Así mismo, rechazamos contundentemente cualquier evento asociado a la corrupción, soborno, chantaje o extorsión; como mecanismo para detectar y/o evitar estas prácticas, hemos dispuesto diferentes canales de comunicación y una política de prevención de acoso laboral y protección al denunciante.*

- **Tolerancia Cero:** La Compañía no tolerara cualquier tipo de corrupción activa o pasiva.
- **Sobornar o extorsionar a compañeros, funcionarios externos o proveedores de la organización.**
- **Abusar y usar cargos directivos o de la coordinación para sustraer información, sobornar, chantajear y boicotear a compañeros, labores o actividades de la organización.**
- **Represalias:** Se prohíben las represalias contra cualquier colaborador que se niegue a participar en actos de soborno o extorsión, aunque esto ocasione la pérdida de negocios.



# CANAL DE TRANSPARENCIA



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS *Danny*

## ***4. Canal de Dudas y Denuncias***

***El Grupo pone a disposición un canal de comunicación para la recepción de sugerencias, elogios, preocupaciones, quejas, críticas, dudas y denuncias sobre el incumplimiento de este Código o la legislación aplicable***

- Protección y Anonimato: El Grupo protege a los denunciantes de buena fe y no se admitirá ninguna forma de represalia relacionada con la presentación de denuncias. Los usuarios pueden presentar denuncias anónimas.***
- Uso del Canal: Las denuncias relacionadas con el incumplimiento de este Código deben dirigirse al líder directo, cuando sea posible, o directamente al Canal de Denuncias***





# SANCIOS



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS *Danny*

*Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Código someterá al responsable a sanciones de aplicación interna, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, siempre basados en los reglamentos internos, procesos de control y regulación nacional vigente.*

- *Medidas Disciplinarias: Las medidas disciplinarias pueden variar desde una advertencia verbal hasta la terminación del vínculo laboral del empleado.*
- *Responsabilidad: La alegación de desconocimiento de este Código no puede ser utilizada como defensa en relación con las medidas disciplinarias.*
- *Criterios: La aplicación de sanciones debe seguir criterios uniformes y los principios de razonabilidad y de proporcionalidad*





# SAGRILAFT - PTEE



**Danny**  
Somos más carne



**Danny**  
PARRILLA



HACIENDA  
**LA MILAGROSA**  
EVENTOS *Danny*

- **SAGRILAFT - PTEE**

*DANNY en cabeza de su Junta Directiva implementó y puso en marcha, una serie de lineamientos y mecanismos que integran la Política corporativa que busca prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y cualquier otro delito conexo o fuente de los mismos. Con esta Política se busca proteger a la Compañía y a sus contrapartes interesadas y evitar la materialización de los riesgos mencionados mediante sus líneas de negocio, canales de servicio, contrapartes, entre otros.*

*Para garantizar la adopción y cumplimiento de la Política del SAGRILAFT, CARNES DANNY adoptará medidas conducentes a implantar estas nuevas prácticas dentro de la cultura organizacional. Adicionalmente se incluirán, en contratos con los colaboradores, contratistas, clientes y proveedores, distribuidores y, en general, en los documentos y negocios que realice, los lineamientos, cláusulas y criterios en materia de prevención de los delitos de LA/FT/FPADM.*



## ALCANCE

*Todas las áreas de la Compañía están obligadas al cumplimiento de la presente Política LA/FT/FPADM, así como de los procesos y procedimientos que constituyen el SAGRILAFT, esto incluye la Junta Directiva, Representantes Legales, Oficial de Cumplimiento, trabajadores, y, clientes y proveedores en lo que resulte aplicable. Igualmente, la presente política se encuentra disponible en el sitio web de CARNES DANNY y en otros medios de socialización, con el fin de que sean de conocimiento de las contrapartes con las que inicie y mantenga relaciones de negocios comerciales.*

## • **PILARES DEL SAGRILAFT**

- 1.1. Diseño y aprobación:** Los documentos rectores del sistema, tales como: manual y política SAGRILAFT deben ser aprobados por la Junta Directiva de la Compañía.
- 1.2. Puesta en marcha:** La Compañía adopta metodologías, procedimientos y en general un enfoque basado en riesgos.
- 1.3. Funcionamiento:** Cada área y proceso debe garantizar la ejecución de los controles implantados.
- 1.4. Monitoreo y evaluación:** Se debe aplicar revisión periódica al sistema para asegurar su efectividad, cumplimiento y actualización.

## • ***ETAPAS DEL SAGRILAFT***

- 1.1. Identificación:** Reconocimiento de los factores (Contrapartes, canales, jurisdicciones, canales de distribución) y eventos de riesgo.
- 1.2. Medición:** Valoración de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, y el impacto, determinando el nivel de exposición de la Compañía.
- 1.3. Control:** Implantación de los controles sobre los riesgos identificados.
- 1.4. Monitoreo:** Seguimiento continuo y periódico para verificar la efectividad de los controles y los perfiles de riesgo.

## • ***LINEAMIENTOS ESPECIFICOS***

- 1. Oficial de Cumplimiento:*** La Junta Directiva de la Compañía designa un Oficial de Cumplimiento cuyo perfil, funciones y alcance deben alinearse a la legislación aplicable.
- 2. Debida Diligencia:*** La Compañía adopta mecanismos de debida diligencia tradicional para el conocimiento e identificación de las contrapartes (clientes, proveedores, trabajadores, etc.), incluyendo la identidad, información sobre su actividad económica y origen de los recursos.
- 3. Debida Diligencia Intensificada:*** Así mismo, la Compañía adopta mecanismos de debida diligencia intensificada o con mayor rigurosidad para contrapartes que representen un mayor riesgo, tales como: PEPS, operadores de activos digitales (criptomonedas), operaciones en jurisdicciones de alto riesgo, entre otras que el Oficial de Cumplimiento determine.

## • ***LINEAMIENTOS ESPECIFICOS***

**1. 1.1. Vinculación de contrapartes:** CARNES DANNY y sus trabajadores propenderán por el conocimiento de sus contrapartes con el fin de obtener información sobre las características básicas de identificación, tales como: su ubicación, nivel de ingresos y activos junto con la actividad económica que desarrolla la contraparte (persona natural o jurídica) antes de ser vinculada o durante el relacionamiento con la misma. En el proceso de vinculación y/o actualización de información, las personas naturales y jurídicas deberán ser consultadas en listas vinculantes, restrictivas, informativas, así como en fuentes de información pública nacional e internacional. CARNES DANNY se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren relacionados directa o indirectamente con delitos LA/FT/FPADM o en listas informativas (no restrictivas) por actividades asociadas a los mismos delitos y que puedan afectar la reputación y el buen nombre de la Compañía y no mantendrá relaciones comerciales ni vinculará a potenciales contrapartes que se encuentren en las siguientes condiciones:



## • LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- a) Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable que tienen una investigación abierta o proceso judicial en curso, la cual está relacionada con actividades delictivas, especialmente aquellas vinculadas al LA/FT/FPADM. Esta información podrá obtenerse de medios de comunicación o de expedientes judiciales que su contenido sea de acceso público.
- b) Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- c) Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y del beneficiario final.
- d) Personas que habiendo presentado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la Compañía obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
- e) Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- f) Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición de la organización a riesgos legales y/o reputacionales.



**Danny**  
*Somos más carne*